



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 078-2024-MINEM/OGA

Lima, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N°011-2024-MINEM/OGA-OAS-WDLL de fecha 26 de abril de 2024, respecto de la Solicitud de Encargo N°00008-2024, de fecha 26 de abril de 2024, requerida por la Oficina General de Gestión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe N°011-2024-MINEM/OGA-OAS-WDLL, en atención a la Solicitud de Encargo N°00008-2024 de la Oficina General de Gestión Social, donde concluye que ante la necesidad justificada y la premura del tiempo para continuar con la indagación de mercado, existen restricciones de la atención del servicio en cuanto a la oferta local, por lo que recomienda la atención de la Solicitud de Encargo N°00008-2024, por el importe de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Encargo N°00008-2024, la Oficina General de Gestión Social, solicita la suma de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) a favor del señor Luis Rigoberto Rejas Torres, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación del servicio de alimentación, para el desarrollo de la Asamblea de las Federaciones del Morona (FASAM, OSHAM, FAWABAM, ORCHASIM, FIAMK y OSHDEM), a desarrollarse el 28 de abril de 2024, en el distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, región Loreto;

Que, es objetivo de la Oficina General de Gestión Social, promover y fortalecer las relaciones armoniosas entre todos los actores involucrados en el desarrollo sostenible de las actividades del Sector Energía y Minas; utilizando mecanismos de diálogo y concertación, así como herramientas y estrategias tradicionales e innovadoras de carácter social exigidas por ley;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 26 de abril de 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 1249, para el Encargo solicitado por la Oficina General de Gestión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización

y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N°031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), para la contratación del servicio de alimentación, para el desarrollo de la Asamblea de las Federaciones del Morona (FASAM, OSHAM, FAWABAM, ORCHASIM, FIAMK y OSHDEM), a desarrollarse el 28 de abril de 2024, en el distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, región Loreto; gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- Designar como Responsable del Encargo, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, señor Luis Rigoberto Rejas Torres, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Secuencia Funcional	Específica de Gasto	Monto del Encargo S/	Fecha de Ejecución
109 RDR	0037	2.3.2.7.10.1	11,000.00	28 de abril de 2024

Artículo 3.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 1249 de fecha de aprobación 26 de abril de 2024, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Gestión Social para las acciones pertinentes.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional para verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses según lo dispuesto en el literal f) artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

ING. JULIO CÉSAR DÍAZ SIPIRÁN
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas